

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y EL INCREMENTO DEL GASTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA PARA SEDE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.

Las obras para el acondicionamiento parcial de los antiguos juzgados de la plaza del Pilar de Zaragoza para sede del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se adjudicaron por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 26 de julio de 2018, a la entidad **URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con CIF nº B 98448855, por un importe de (1.090.879,27 €) IVA incluido, y un plazo de 91 días naturales. Con posterioridad, el 3 de septiembre de 2018 se firmo el contrato administrativo y el 21 de septiembre de ese mismo año se suscribió el Acta de inicio y comprobación del replanteo.

Con fecha 17 de octubre de 2018, la dirección facultativa de la obra, **MAGÉN ARQUITECTOS, SLP**, presenta solicitud de autorización, para la modificación del precitado contrato de obras sin suspensión de las mismas, en el que pone de manifiesto que en el transcurso de la obra, se han detectado diversas cuestiones, no conocibles en base a los estudios previos a la Redacción del Proyecto de Ejecución, que afectan a la funcionalidad del edificio como la presencia de estrados de hormigón a demoler en las salas de Vistas o el estado no óptimo de las instalaciones eléctrica y de gas del edificio, lo que dificulta la correcta ejecución y la legalización de las mismas, por la necesaria adaptación a Normativa. Valorándose la modificación en un aumento de 130.654,43€, I.V.A. excluido según detalle:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	137.227,86 €
13% GASTOS GENERALES	17.839,62 €
6,% BENEFICIO INDUSTRIAL	8.233,67 €
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA SIN IVA	163.301,15 €

Aplicando la baja presentada por el contratista (17,196553% y 28.082,17 €), nos da un **Presupuesto de Contrata sin IVA con BAJA** de 135.218,98 €, aplicando el 21% de IVA (28.395,99 €) resulta un presupuesto final del modificado de **163.614,97 € IVA incluido**.

La precitada solicitud es informada favorablemente mediante el informe técnico de fecha 19 de octubre 2018 del Arquitecto de la Gerencia del Instituto.

A la vista del precitado informe, con fecha 22 de octubre de 2018 se dicta Resolución aprobando el inicio del expediente de modificación, dando traslado de la misma al contratista a los efectos de cumplimentar el trámite de audiencia. No se hace necesaria la comunicación a la entidad redactora del Proyecto, **MAGÉN ARQUITECTOS, SLP** al ser la misma que tiene a su cargo la Dirección facultativa de la obra

Con fecha 25 de octubre de 2018, la entidad adjudicataria de las obras **URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, manifiesta su voluntad de no formular alegaciones a los efectos de tenerse por realizado el trámite de audiencia.

Señalar así mismo que:

- La necesidad de la modificación se deriva de circunstancias que esta Administración en su actuación diligente no ha podido prever.
- Que la presente modificación no altera la naturaleza global del contrato.
- Que la modificación del contrato implica una alteración en su cuantía del 12% de su precio inicial, IVA excluido. Por lo que es inferior al 50%..
- Al resultar una alteración inferior al 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, la modificación que se acuerda es obligatoria para el contratista.

El modificado del contrato se envía para su informe a los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón que emite con fecha 31 de octubre 2018.

Posteriormente se envía a la Intervención Delegada en Organismos Autónomos el expediente modificado del contrato a efectos de la fiscalización previa, emitiendo informe fiscal desfavorable con fecha 17 de diciembre de 2018.

A la vista del Informe Técnico de la Arquitecto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de fecha 19 de diciembre de 2018, se presenta, con fecha 21 de diciembre de 2018, Discrepancia por la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Intervención General de la C.A. de Aragón.

Con fecha 26 de diciembre de 2018 la Intervención General desestima la discrepancia presentada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, el Gobierno de Aragón acuerda resolver la discrepancia planteada en relación con el expediente correspondiente a la aprobación de la modificación de las obras para el acondicionamiento parcial de los antiguos juzgados de la Plaza del Pilar de Zaragoza para sede del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a favor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por ello y en base a las competencias que me atribuye el artículo 15 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación y el gasto que conlleva, del contrato de obras para el acondicionamiento parcial de los antiguos juzgados de la plaza del Pilar de Zaragoza para sede del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por un importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (135.218,98 €), IVA excluido; aplicando el 21% de IVA (28.395,99 €) resulta un presupuesto final del modificado de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (163.614,97 €)** con cargo a la aplicación G/53GGD/3132/602.000/91002, P.E.P. 2006/530046 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el ejercicio 2018, resultando el precio final de la obra en 1.254.494, 24 € IVA incluido .

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de las Garantías al nuevo precio del contrato resultante de la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la cantidad de 6.760,95 euros.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la modificación del precitado contrato.

CUARTO.- Publicar la modificación en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Trasladar la presente Resolución a los interesados y a cuantos Servicios corresponda.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el plazo de UN MES conforme a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso Administrativo a interponer en el plazo de DOS MESES ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme dispone la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2018
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.



Fdo.: Joaquín Santos Martí